



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0371 - 2021-MPS/A

Sechura, 14 de abril del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El INFORME N° 060-2021-MPS/SGL-OCyA de fecha 14 de Abril del 2021, emitido por la Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, sobre SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. NUEVO SAN MARTÍN DEL DISTRITO DE VICE - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO PIURA" CON CUI N° 2470885; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante REQUERIMIENTO N° 150-2021-MPS-GM-GDU-SGI de fecha 11 de marzo del 2021 la Sub Gerencia De Infraestructura en calidad de área usuaria envía el requerimiento para la EJECUCIÓN DE OBRA "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AH. NUEVO SAN MARTIN DEL DISTRITO DE VICE, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTOS PIURA, S/2'859,369.13 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 13/100 SOLES); que se ejecutará bajo el sistema a PRECIOS UNITARIOS, que incluye Gastos Generales, Utilidad e IGV.

Que, mediante resolución de ALCALDÍA N° 321-2021-MPS/A, de fecha 24 de marzo del 2021, de autoriza la modificación del plan anual de contrataciones para incluir el procedimiento de selección: LICITACIÓN PÚBLICA, EJECUCIÓN DE OBRA "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AH. NUEVO SAN MARTIN DEL DISTRITO DE VICE, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTOS PIURA. Por el monto total ascendente a S/. 2'859,369.13 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 13/100 SOLES); que se ejecutará bajo el sistema a PRECIOS UNITARIOS, que incluye Gastos Generales, Utilidad e IGV.

Que, mediante Carta N° 061-2021-MPS/SGL-OCyA de fecha 19 de Marzo del 2021, emitida por la Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Certificación Presupuestaria, para la Ejecución del Proyecto "Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el AA.HH Nuevo San Martín - Distrito de Vice - Provincia de Sechura - Departamento de Piura" CUI 2470885, en tal sentido solicita se emita la Certificación de Crédito Presupuestal, por el monto de S/. 2'859,369.13 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 13/100 SOLES).

Que, mediante Memorándum N° 378-2021-MPS-GM/GPyP de fecha 22 de Marzo del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, alcanza a la Sub Gerencia de Logística, la Certificación Presupuestaria de fecha 19 de marzo del 2021, de Nota N° 0000000380, por la suma de S/. 2'859,369.13 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 13/100 SOLES), para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. NUEVO SAN MARTIN DEL DISTRITO DE VICE, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO PIURA" CON CUI N° 2470885.

Que, mediante Informe de Visto de fecha 14 de Abril del 2021, emitida por Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, solicita a la Gerencia Municipal APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION para EJECUCIÓN DE OBRA "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AH. NUEVO SAN MARTIN DEL DISTRITO DE VICE, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTOS PIURA, S/. 2'859,369.13 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 13/100 SOLES); Tipo De Procedimiento Licitación Pública, Sistema De Contratación: A Precios Unitarios, con un plazo de Ejecución de 150 (Ciento Cincuenta) días calendarios.

Que, el numeral 29.10 del artículo 29° del reglamento de la LEY N° 30225 - Ley De Contrataciones Del Estado aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, prescribe "Antes de formular el requerimiento, el área usuaria en coordinación con el órgano encargado de las contrataciones, verifica si su necesidad se encuentra definida en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco. En dicho caso, el requerimiento recoge las características técnicas ya definidas".

Que, el numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento de la LEY N° 30225 - Ley De Contrataciones Del Estado aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF prescribe "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación..."

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que "Las Municipalidades

Calle Dos de Mayo N° 618 - Telefax (073) 377207 - Sechura



Municipalidad Provincial de Sechura

M.P.S.
S.G.P.R.E.I. 0407

...(2) Continua Resolución de Alcaldía N° 371-2021-MPS/A

Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme lo prescribe el inciso 23 del artículo 20° del mismo texto normativo, son atribuciones del Alcalde, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, en su inciso **respecto al principio de Legalidad** señala que: Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; Asimismo en su inciso **1.5) respecto al principio de imparcialidad** señala que: las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento, resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general, es decir consiste en preservar las decisiones de la Administración atendiendo al interés general, la igualdad y sujeción al principio de legalidad.

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferida en el inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION para " EJECUCIÓN DE OBRA DE CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AH. NUEVO SAN MARTIN DEL DISTRITO DE VICE, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO PIURA, S/. 2'859,369.13 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 13/100 SOLES); Tipo De Procedimiento Licitación Pública, Sistema De Contratación: A Precios Unitarios, con un plazo de Ejecución de 150 (Ciento Cincuenta) días calendarios.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR A LA SUB GERENCIA DE LOGISTICA, AUTORIZAR LAS CONTRATACIONES DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE CORRESPONDA para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- LA EJECUCION PRESUPUESTARIA DEL GASTO del EXPEDIENTE DE CONTRATACION precedente será afectado a la NOTA DE CERTIFICACION CREDITO PRESUPUESTARIO N° 0000000380 de fecha 19 de marzo de 2021, por la suma de S/. 2'859,369.13 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 13/100 SOLES).

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisecura.clob.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia De Logística, Gerencia De Desarrollo Urbano, Sub Gerencia De Infraestructura, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

Municipalidad Provincial de Sechura
Tec. MARLY YULISSA ECHE QUEREVALU
ALCALDE (B)

MJEQ/Alc.(E)
JMZM/Sec.Gral